Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:17018576

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27289987326 - TORRES VERONICA FERNANDA DEL ROSARIO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

Expediente: FCB 46/2025-15-1-15_XJ1 - SAINZ, JAVIER FERNANDO c/ ESTADO NACIONAL MIN DEF EJERCITO ARG s/HABEAS DATA

Destino: 60000017720 - EJÉRCITO ARGENTINO - TRASLADOS DE DEMANDA

Motivo: Córdoba, 14 de enero de 2025.-.....En su mérito, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 39 de la citada normativa, líbrese oficio al ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO ARGENTINO, para que, en el término de 5 días hábiles con más días hábiles en razón de la distancia, informe circunstanciadamente acerca de los antecedentes y estado actual de los datos identificatorios de la accionante. Autorízase para el diligenciamiento del oficio a la actora, sus letrados apoderados, y/o quien los mismos indiquen.....

Córdoba, 15 de enero de 2025.-
Atento lo solicitado y constancias de autos, hágase saber que los días hábiles otorgados en razón de la distancia los es por cuatro (4) días (art. 158 del CPCCN).....

FECHA ENVIO:15/01/2025 12:23:47

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

HACE SABER - SOLICITA

SEÑOR JUEZ FEDERAL

DE FERIA JUDICIAL/2025:

FLORES Ramón Nicolás y **TORRES Verónica Fernanda del Rosario,** Abogados de la Matrícula Federal, en nuestro carácter de **apoderados del actor** en estos autos caratulados: **"SAINZ Javier Fernando c/ ESTADO NACIONAL – Ministerio de Defensa –Ejército Argentino –Habeas Data y " (Expediente: N° 46/2025)** y ratificando el domicilio procesal de calle Duarte Quirós N° 545, 6to.piso, Oficina:"C" (Edificio EL FORO) de esta Ciudad de Córdoba y con el domicilio electrónico como **"FLORES Ramón Nicolás – CUIT: 20-06512165-5"** y **"TORRES Verónica Fernanda del Rosario – CUIT: 27-28998732-6"** ante V.S. respetuosamente comparecemos y decimos:

1)Que en los autos del rubro, en el decreto de fecha 14 de enero de 2025, en el **renglón ONCE (11)**, textualmente se consigna: "…..para que, en el término de cinco días hábiles con más días hábiles en razón de la distancia……."; Como **podrá advertir V.S.** por una **omisión excusable no se consignaron los días hábiles en razón de la distancia**";

2)Que en mérito de lo manifestado precedentemente, peticionamos a V.S. **se consigne los días hábiles que van en razón de la distancia**;

PETITUM: Respetuosamente solicitamos:

I)Tenga presente lo manifestado;

II)Provea de conformidad y

SERA JUSTICIA

TORRES VERONICA F. del R.
ABOGADA
M.P. 1-39698
Mat. Fed. T° 508 F° 550

RAMÓN NICOLÁS FLORES
ABOGADO M.P. 1-22505
MAT. FED. T° 61 F° 343
C.P.S.S.A.P. CBA. N° 2595/3

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON NICOLAS FLORES
Date: 2025.01.14 12:15:39 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

46/2025

SAINZ, JAVIER FERNANDO c/ ESTADO NACIONAL MIN DEF EJERCITO ARG s/HABEAS DATA

Córdoba, 15 de enero de 2025.-

Atento lo solicitado y constancias de autos, hágase saber que los días hábiles otorgados en razón de la distancia los es por cuatro (4) días (art. 158 del CPCCN), atento a que el domicilio del Ejército Argentino se encuentra en calle Azopardo N° 250 - 1° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Notifíquese (art. 133 del CPCCN).-

#39636660#441621425#20250115110852568

Expediente Número: FCB - 46/2025 **Autos:** SAINZ, JAVIER FERNANDO c/ ESTADO NACIONAL MIN DEF EJERCITO ARG s/HABEAS DATA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1 /

EVACUA VISTA

Señor Juez Federal:

Maximiliano Hairabedián, Fiscal General a cargo de la Fiscalía Federal N° 3 de Córdoba, en contestación de la vista corrida a V.S. digo:

Que vengo por el presente a contestar la vista corrida a este Ministerio Público Fiscal.

El art. 39 de la ley 24.946 de Ministerio Público Fiscal de la Nación disponía: "Los Fiscales ante los jueces de primera instancia... **Deberán intervenir en los procesos de amparo**, de hábeas corpus y de hábeas data y **en todas las cuestiones de competencia...**". Esa función se encuentra reglada actualmente en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 27.148, más precisamente en sus arts. 2, 30 y 31.

Que la Justicia Federal es competente en razón de la materia por encontrase en juego lo dispuesto por el art. 43 de la C.N. y la Ley 25.326 de protección de datos personales de carácter Federal, y por ser la parte demandada, el Estado Nacional, Ministerio de Defensa .-

En cuanto a la competencia territorial V.S. sería competente atento que el domicilio de la actora, según surge de la documentación acompañada, es en ésta ciudad de Córdoba, es decir que el lugar donde se producirán los efectos del acto conforme lo dispone el art. 4 de la ley 16.986, de aplicación supletoria a la Ley N° 25.326.-

La presente acción reviste, por su carácter asimilable a la acción de amparo, un grado de celeridad por el cual no admite cuestiones dilatorias, y la misma resulta procedente.

Asimismo y encontrándose en juego la protección de la información privada de una persona este Ministerio Público es de opinión que deberán pasar los autos a despacho a los fines de resolver la cuestión de fondo objeto de la presente acción, conforme a derecho.

Provea de conformidad.

Signature Not Verified
Digitally signed by MAXIMILIANO HAIRABEDIAN
Date: 2025.01.13 10:54:12 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

46/2025

SAINZ, JAVIER FERNANDO c/ ESTADO NACIONAL MIN DEF EJERCITO ARG s/HABEAS DATA

Córdoba, 14 de enero de 2025.-

Por evacuada la vista del Fiscal General en Turno Dr. Maximiliano Harabedian Por competente el Tribunal (art.36, ley, ley 25.326). Proveyendo a la acción iniciada, téngase a los comparecientes Dres. Ramón Nicolas Flores y Verónica Fernanda del Rosario Torres, por presentados, por parte en el carácter de apoderados del Sr. Teniente Coronel Javier Fernando Sainz y, con el domicilio procesal y electrónico constituido. Por ofrecida la prueba. Atento a los antecedentes invocados y documental acompañada, se configuran en principio los presupuestos básicos para la admisibilidad del trámite de acción prevista en el Art. 43, 3° párrafo de la Constitución Nacional, y arts. 33/44 de la ley 25.326. En su mérito, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 39 de la citada normativa, líbrese oficio al ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO ARGENTINO, para que, en el término de 5 días hábiles con más días hábiles en razón de la distancia, informe circunstanciadamente acerca de los antecedentes y estado actual de los datos identificatorios de la accionante. Autorízase para el diligenciamiento del oficio a la actora, sus letrados apoderados, y/o quien los mismos indiquen. Emplácese a los letrados interviniente a fin de que en el término de cinco días acrediten el cumplimiento de aportes colegiales y previsionales. Difiérase la determinación de la tasa de justicia (art. 13, inc.b, ley 23.898). Notifíquese (art.133 del CPCCN). -

#39636660#441583894#20250114080101593

Tribunales Federales de Córdoba- 4ta Circunscripción Judicial

Formulario Único de Ingreso de Expediente

* Fecha: 09/01/2025

* Clasificación del Objeto (1)

- (•) Amparos
- () Civil y Comercial
- () Daños
- () Ejecuciones
- () Marcas
- () Patentes
- () Previsional
- () Contencioso Administrativo
- () Exhortos y oficios Ley 22172
- () Navegación
- () Laboral
- () Daños Procesal
- () Ciudadanía y Migraciones

* **Objeto (2):**

Código	Detalle
CY12	HABEAS DATA

* **Interviniente/s:**

Apellido y nombres o Razón Social	Tipo y Nro. Doc.(3)	Sexo(4)	Nacionalidad	Tipo (5)
SAINZ JAVIER FERNANDO	DNI 24284369	M	ARGENTINC	ACTOR
Domicilio (Calle)	**Nro**	**Localidad**		**Provincia**
Real CONSTITUYENTE S SALGUERO	425	CIUDAD DE CORDOBA		Córdoba
Const. Duarte Quiros	545	CIUDAD DE CORDOBA		Córdoba
Apellido y nombres o Razón Social	**Tipo y Nro Doc.(3)**	**Sexo(4)**	**Nacionalidad**	**Tipo (5)**
ESTADO NACIONAL-MIN.DEF- EJERCITO ARG.				DEMANDADC
Domicilio (Calle)	**Nro**	**Localidad**		**Provincia**
Real AZOPARDO (1ER PISO)	250	C.A.B.A.		Buenos Aire
Const.				
Apellido y nombres o Razón Social	**Tipo y Nro Doc.(3)**	**Sexo(4)**	**Nacionalidad**	**Tipo (5)**
Domicilio (Calle)	**Nro**	**Localidad**		**Provincia**
Real				
Const.				
Apellido y nombres o Razón Social	**Tipo y Nro Doc.(3)**	**Sexo(4)**	**Nacionalidad**	**Tipo (5)**
Domicilio (Calle)	**Nro**	**Localidad**		**Provincia**
Real				
Const.				
Apellido y nombres o Razón Social	**Tipo y Nro Doc.(3)**	**Sexo(4)**	**Nacionalidad**	**Tipo (5)**
Domicilio (Calle)	**Nro**	**Localidad**		**Provincia**
Real				
Const.				
Apellido y nombres o Razón Social	**Tipo y Nro Doc.(3)**	**Sexo(4)**	**Nacionalidad**	**Tipo (5)**
Domicilio (Calle)	**Nro**	**Localidad**		**Provincia**
Real				
Const.				

Continúa al dorso

Comienza al dorso

*** Abogado/s:**

Matric.Fed.	Apellido, Nombres	Nro de CUIT	
T61 - F343	FLORES RAMON NICOLAS	20-06512165-5	Apoderado
508 - 550	TORRES VERONICA FERNANDA DEL ROSARIO	27-28998732-6	Apoderado

Domicilio legal : DUARTE QUIRÓS N°545 - 6TO PISO - OF "C" - EDIFICIO EL FORO -

Domicilio electrónico : 20-06512165-5

* Cantidad de folios:	Agrega Prueba ○ Sí ○ No	Con cautelar previa iniciada ○ Sí ○ No Ω Juzgado N°
Ω Conexidad declarada	Exped.	Ω Juzgado:

Aportes? ☐ **Ley Prov. 6912 (Col. Abogados** ☐ **Ley 6468 (Caja de Abogados**

Monto de la demanda:

Pago de Tasa de Justicia ○ Sí ○ No

Sr. Abogado, la presente minuta tiene carácter de declaración jurada (Ac. 64/2013 Cámara Federal de Córdoba) y la falsedad de los datos insertos ocasionarán las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.

* Firma y aclaración del abogado, apoderado o patrocinante (ante funcionario judicial o firma certificada ante escribano) escriban:

RAMÓN NICOLÁS FLORES
ABOGADO M.P. 1-22505
MAT. FED. T° 61 F° 343
C.P.S.S.A.P. CBA. N° 2595/3

TORRES VERÓNICA F. del R.
ABOGADA DNI 28998732
M.P. 1-39698
Mat. Fed. Firma y aclaración

Documento: DNI 6512165

*** Datos obligatorios**
Ω Cuando corresponda

Para completar el formulario

(1) Ver Anexo I

(2) Ver Anexo I

Limpiar el formulario

(3) Tipo de documento

- **a. CUIT/CUIL**
- **b. DU**
- **c. LE**
- **d. LC**

(4) Sexo:

- **a. Masculino**
- **b. Femenino**
- **c. Otro**
- **d. Desconocido**

(5) Tipo Interviniente: ACTOR, DEMANDADO, TERCERO, TESTIGO, QUERELLANTE, ACTOR CIVIL, DENUNCIANTE, CIT. GARANTÍA, ETC.

VI-2023

ACTUACIÓN NOTARIAL

RAQUEL S. SALA
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO 519
CÓRDOBA CAPITAL

Decreto n.° 3516/69

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

010002 0021523658-Z

A021523658

PRIMER TESTIMONIO. FOLIO 565. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ONCE de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, Raquel Susana SALA, escribana titular del registro notarial quinientos diecinueve, COMPARECE: **Javier Fernando SAINZ**, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.284.369, CUIL 20-24284369-0, con fecha de nacimiento el 12 de noviembre de 1974 en la Provincia de La Rioja, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión Militar – Teniente Coronel y domiciliarse actualmente en calle Constituyente S. Salguero 425, Departamento 4, Barrio San Martín de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- La parte compareciente justifica su identidad en los términos del inciso "a" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y DICE: que por el presente acto jurídico confiere **PODER GENERAL PARA PLEITOS** a favor de los abogados **FLORES Ramón Nicolás**, DNI 6.512.165; CUIT N° 20-06512165-5, Matrícula Profesional 1-22505, Matrícula Federal Tomo 61, Folio 343 y **TORRES Verónica Fernanda del Rosario**, DNI N° 28.998.732; CUIL 27-28998732-6, Matrícula Profesional 1-39698, Matrícula Federal Tomo 508, Folio 550, ambos con domicilio legal en calle Duarte Quirós número 545, Oficina "C" del Sexto Piso (Edificio el Foro), de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; para que en su nombre y representación lo defiendan en todos los asuntos, causas y pleitos, presentes o futuros, que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, y en los cuales sea parte como actor o demandado o en cualquier otro carácter, como así también presentarse ante autoridades y reparticiones administrativas Nacionales, Provinciales y Municipales o cualquier entidad pública o privada y realizar todo tipo de actos y gestiones. A tal fin los faculta para presentar escritos, escrituras, títulos, partidas y toda clase de documentos; entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; prorrogar y declinar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo tipo de pruebas e informaciones, asistir a audiencias y juicios verbales; decir de nulidad o falsedad; recusar; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o mediación; prestar o diferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y otras medidas cautelares y sus cancelaciones, desalojos y desahucios; transar o rescindir transacciones; conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar o consentir el

Sistema de verificación Notarial
Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba
05191733915066S0912F

nombramiento de administradores y peritos de toda clase; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones; prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, *intimaciones, citaciones y otros mandamientos judiciales; aceptar o solicitar medidas conservatorias;* instaurar acciones reales o personales.- Iniciar y tramitar declaratorias de herederos y juicios sucesorios.- Solicitar declaraciones de quiebras y concursos civiles como acreedores; asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos; aceptar o rechazar concordatos o renovarlos; nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia; verificar y observar créditos y sus graduaciones; pedir rehabilitaciones; practicar mensuras, fijar y marcar límites; hacer cargos por daños y perjuicios. Para actuar como personal jerárquico o superior en cuestiones laborales, con facultades para conciliar en los términos de la Leyes de Procedimiento Laboral de cualquier fuero o jurisdicción.- Formular denuncias penales e instar su procedimiento por ante los magistrados que correspondan o bien por ante las autoridades policiales de cualquier jurisdicción, relativas a hechos en que resultaren damnificado el conferente, sus familiares o dependientes; constituirse en parte civil y reclamar las indemnizaciones, intereses y restituciones pertinentes, e igualmente intervenir en las causas en que resultare interesado como imputado, partes, tercero o querellante, con todas las potestades inherentes al mejor cumplimiento de dichos objetivos. Realizar cualquier trámite extrajudicial y para que en fin, realicen cuantos más actos, gestiones o diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato, dejando expresa constancia que no se otorga facultades para cobrar y percibir suma alguna. **LEO a la parte compareciente quien firma de conformidad, todo por ante mí de lo que doy fe.-** *SIGUE la firma de Javier Fernando SAINZ.- Ante mí: Raquel Susana SALA. Está mi firma y sello.* ***CONCUERDA*** *con su escritura matriz que pasó por ante mí bajo el número y folio que la encabeza. Para la parte otorgante expido este* ***PRIMER TESTIMONIO*** *en foja de actuación notarial número A021523658, que firmo y sello en Córdoba el día de su otorgamiento. CONSTE.*

RAQUEL S. SALA
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO 519
CÓRDOBA CAPITAL

ACCIÓN JUDICIAL DE HABEAS DATA Nro. 25.326 – SOLICITA HABILITACIÓN DE LA FERIA JUDICIAL DE ENERO/2025;

SEÑOR JUEZ FEDERAL DE
FERIA MES DE ENERO/2025:

FLORES Ramón Nicolás y TORRES Verónica Fernanda del Rosario, Abogados de la Matrícula Federal, en **nuestro carácter de Apoderados** del actor, **Señor Tte.Cnel. SAINZ. Javier Fernando**, D.N.I. Nro. 24.284.369, constituyendo **domicilio Procesal** en calle **Duarte Quirós Nro. 545, 6to. Piso, Oficina: "C" - (Edificio EL FORO - de esta Ciudad de Córdoba** y **domicilios electrónicos** como:" **FLORES Ramón Nicolás - CUIT: 20-06512165-5"** - y **"TORRES Verónica Fernanda del Rosario - CUIT: 27-28998732-6"** -, ante V.S. respetuosamente comparecemos y decimos:

A)LA ACCIÓN

Que venimos por la presente en legal tiempo y forma a promover formal **ACCIÓN JUDICIAL DE HABEAS DATA**, en contra del **ESTADO NACIONAL - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Argentino**, con domicilio en calle **Azopardo 250, 1er. Piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - (C.A.B.A.) - (domicilio del Ejército Argentino)**, peticionando al Tribunal de V.S. dicte pronunciamiento jurisdiccional , **ORDENANDO**:

Al Estado Mayor General del Ejército Argentino:

REMITA al Tribunal de V.S. el **Expediente Administrativo Militar** ingresado por nuestro mandante con fecha **31 de mayo de 2024** Registrado como Exp. Nro.: **"4I-24-0177/3"** y convertido internamente por el Organismo Militar como Expediente Nro.: **NO-2024-62897808-APN-CBA IV#EA**;

En **definitiva,** Señor Juez, la Demandada – el Ejército Argentino – debe **remitir** al Tribunal de V.S.los expedientes antes mencionados: **4I-24-0177/3**

y **NO-2024-62897808-APN-CBA IV#EA** y la **RESOLUCIÓN** de ambos expedientes; Pedimos con costas a cargo de la demandada;

B)ACREDITAN PERSONERIA:

Que acreditamos la personería invocada acompañando copia del Poder General para Pleitos que nos fuera otorgado, conforme Escritura N°469 - Folio 565 - de fecha 11 de Diciembre del Año 2024, Labrada por la Escribana Pública Nacional, Raquel Susana SALA, Titular del Registro Notarial N°519 de ésta Ciudad de Córdoba la que, bajo juramento declaramos, es copia fiel de su original y se encuentra vigente.

C) PROCEDENCIA FORMAL. –

1)Que V.S. es competente para entender en la presente causa de conformidad a lo normado por el art.36 de la Ley N° 25.326 toda vez que la Acción se interpone por un **Expediente Administrativo Militar** iniciado por nuestro mandante con fecha **31 de Mayo de 2024** en un formulario Titulado "**CONFIDENCIAL**", con la petición de **"Permanencia en Zona"** del Actor, en la Guarnición Militar Córdoba, con Asiento en esta Ciudad de Córdoba.- Que en la **primera quincena del mes de diciembre de 2024**, nuestro mandante fue citado a comparecer a su actual destino en el Comando de la 4ta. Brigada Aerotransportada a los fines notificarse de la Resolución del Expediente Nro. **"4I-24-0177/3"** iniciado por nuestro mandante el **31 de Mayo de 2024**, del cual **NO SE NOTIFICÓ**, ello en virtud de que el Tte.Cnel. SAINZ, peticionó la entrega de la copia de lo que se le pretendía notificar y también solicitó copia integra del mencionado Expediente**"4I-24-0177/3"** iniciado por nuestro mandante el **31 de Mayo de 2024**, y del **Expte. N.°: NO-2024-62897808-APN - CBAIV#EA lo cual le fue negado por la Autoridad Militar pertinente** y le expresaron, que en relación a tal pedido que, ***"Haga la presentación por escrito y resolverán que parte del* expediente *le entregaran***"; Respuesta

esta, totalmente absurda, puesto que a nuestro mandante le asiste el **legítimo derecho** de que se le **haga entrega** de la documentación que se le quería notificar como así también se le **haga entrega** de las **copias** del Expediente Nùmero: **"4I-24-0177/3"** que el mismo iniciara con fecha **31 de Mayo de 2024**; y del Expte. N.°: **NO-2024-62897808-APN -CBAIV#EA** en el cual peticionaba permanecer en su actual destino en la Guarnición Militar Còrdoba;

2)Que atento a ello, el Señor Tte.Cnel. SAINZ hizo la Consulta Profesional pertinente a los Letrados Comparecientes, quienes resolvimos remitir al **ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO** la Carta Documento que a continuación transcribimos:.....: ***"SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ARGENTINO: FLORES Ramón Nicolás y TORRES Verónica Fernanda del Rosario, ambos Abogados de la Matrícula Federal: Tomo: 61 – Folio: 343 y Tomo: 508 – Folio: 550 y D.N.I. Nro. 6.512.165 y Nro. 28.998.732 respectivamente, en nuestro carácter de Abogados Apoderados del Señor Teniente Coronel SAINZ Javier Fernando, (DC) D.N.I.N° 24.284.369, con domicilio real en calle Constituyente S. Salguero Nro. 425, Dpto.: "4" del Barrio: San Martín de la Ciudad de Córdoba, conforme PODER GENERAL PARA PLEITOS de fecha 11 de Diciembre de 2024 - Primer Testimonio Folio 565 - Escritura Número 469 , labrada por la Escribana Pública Titular del Registro Notarial 519, SALA Susana Raquel, declarando los comparecientes – FLORES – TORRES - Bajo Juramento, que el mencionado Poder se encuentra vigente a la fecha, prestando servicio nuestro mandante en el Comando de la IV Brigada Aerotransportada de la Ciudad de Córdoba, y constituyendo domicilio los comparecientes en calle Duarte Quirós N° 545, 6to. piso, Oficina:"C" - (Edificio EL FORO), de la Ciudad de Córdoba, ante el SEÑOR JEFE del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO,***

(J.E.M.G.E.) respetuosamente comparecemos y decimos:: Que venimos por la presente a promover formal RECLAMO ADMINISTRATIVO, en los términos de la Ley Nacional de Habeas Data – N° 25.326, a los fines de que atento a lo normado por el artículo 14, punto: 2) de la Ley N°25.326, REMITA a nuestro domicilio constituido sito en calle Duarte Quirós 545, 6to.Piso, Oficina: "C" (Edificio EL FORO) de la Ciudad de Córdoba, en el término de diez (10) días corridos: A) El expediente registrado como 4I 24-0177/3, relacionado con la permanencia en destino presentado en la mesa de entrada y salida de la Gran Unidad de Combate de la IV Brigada Aerotransportada con asiento en la Ciudad de Córdoba, en un formulario titulado Confidencial de Permanencia en Destino; B)En fecha reciente nuestro mandante se presentó en la mencionada mesa de entrada y salida a los fines de requerir copias del mencionado expediente 4I 24-0177/3 a lo que le respondieron que "no le pueden entregar copias"; Todo ello bajo el apercibimiento de que vencido el plazo de diez (10) días corridos el Ejército Argentino rechace expresamente el presente Reclamo Administrativo o tácitamente por silencio del Ejército., nos quedará expedida la Acción Judicial de "Habeas Data" de la Ley 25.326, por ante la Justicia Federal de esta Ciudad de Córdoba, con costas al Estado Nacional".- Carta Documento registrada bajo **Nro. 116599430** de fecha **23 de Diciembre de 2024**, recepcionada por el destinatario con fecha **27 de Diciembre de 2024**. Que a semejante emplazamiento el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO respondió con el **SILENCIO**;

3Que en mérito de ello - **EL SILENCIO DEL EJERCITO** -, nos queda expedita la presente Acción Judicial de Habeas Data, que debe ser interpuesta dentro del Plazo de 15 días atento lo normado en el art. 2do., inciso: "e" de la Ley Nacional de Amparo Nro. 16.986, ley que se aplica conforme el art. 37 de la Ley 25.326, que atento **la fecha de la**

promoción de la presente Acción de Habeas Data, la misma es interpuesta en legal tiempo y forma;

D)FUNDA LA HABILITACIÓN DE LA FERIA JUDICIAL;

1)Respecto al procedimiento judicial aplicable, el art. 37 de la Ley Nª 25.326, expresa que el Habeas Data se tramitará por el procedimiento de la Acción de Amparo Común, esto es la Ley Nacional Nro. 16.986, la que en el art. 2do. Consigna: "La presente acción de amparo **no será admisible cuando**: inc.a),b),..... etc. **inciso: e)** "***cuando la demanda no hubiese sido presentada dentro de los quince días hábiles a partir de la fecha en que el acto fue ejecutado o debió producirse***"; En el caso de autos, el **"acto"** se dejó de producir ante el **Silencio del Ejército**, desde la recepción de la Carta Documento con fecha **27/12/2024** ; A partir del **28/12/2024**, se comienzan a contar **los diez días corridos - (Art. 14, punto: 2 - de la Ley 25.326)** - para contestar el emplazamiento que **se vencieron** el **6 de Enero de 2025**, por lo tanto los **15 días hábiles judiciales para promover la presente Acción Judicial de habeas Data** se comienzan a contar a partir del día martes 7 de enero de 2025, y los 15 días hábiles judiciales se vencen el día **martes 28 de Enero de 2025 con cargo de las dos primeras horas** y atento la fecha de promoción de la presente acción judicial, concluimos que la presente Acción Judicial de Habeas Data, **es interpuesta en legal tiempo y forma**;

2)La **Habilitación de Feria Judicial** se peticiona habida cuenta de la **necesidad imperiosa de nuestro mandante de conocer el resultado de su reclamo administrativo interpuesto con fecha 31/05/2024**, y registrado bajo **Expediente N.º 4I 24-0177/3**, por el cual peticiona nuestro mandante su **permanencia** en la Guarnición Militar Córdoba;

E)PROCEDENDCIA SUSTANTIVA:

1) Que atento la Reglamentación Militar pertinente, la petición de nuestro mandante de continuar prestando su actividad profesional militar como **"Oficial Jefe"**, en la **IV Brigada Aerotransportada**, con Asiento en esta Ciudad de Córdoba, fue presentada con fecha **31 de mayo de 2024**, toda vez que la fecha límite para tal presentación es el **28 de junio de 2024**, de acuerdo al **"Programa Anual de Personal del año 2024"**; Debemos destacar que nuestro mandante siempre reclamaba en forma personal de la autoridad militar competente la Resolución de su petición de permanecer prestando su actividad militar en la IV) Brigada Aerotransportada – Guarnición Militar Córdoba, petición que se hizo más persistente al comenzar el mes de diciembre de 2024; Menester es destacar en esta emergencia procesal a V.S. que nuestro mandante a partir del día **8 del mes de Agosto de 2024** se encuentra en uso autorizado por la Autoridad Militar de la **Licencia** Extraordinaria **de seis meses**, que se vencen el 04 de febrero de 2025.

2)Así es que, en la **primera quincena de diciembre de 2024** nuestro mandante fue citado a comparecer a su actual destino militar en la IV Brigada Aerotransportada - Guarnición Militar Córdoba **a los fines de notificarle la Resolución del Reclamo de permanecer en la IV Brigada Aerotransportada - Guarnición Militar Córdoba** de los expedientes antes mencionados. – Así lo hizo nuestro mandante, pero como lo dijimos precedentemente **NO SE NOTIFICÓ** de la Resolución pertinente, ello en virtud de que solicitó - **previo a su notificación** - se le **entregara copia de la Resolución** pertinente que le querían notificar, como así también **copia de todos los dos expedientes antes mencionados;** A tal petición le respondieron que **tal solicitud la efectuara por escrito**; Absurda negativa, **que…..iban a estar otros seis meses para contestar si le entregan o no las copias solicitadas**, vaya…… **semejante arbitrariedad del Ejército**;

3)Que en mérito de tal **negativa**, deviene la legitimidad de nuestro mandante de la promoción de esta Acción Judicial de Habeas Data atento lo normado por los artículos13 y 14 sus concordantes y correlativos de la Ley Nacional de habeas Data Nro.25.326;

F)OFRECE PRUEBAS:

1)La Carta Documento Nro. 116599430 de fecha 23 de diciembre de 2024 y el pertinente **"Seguimiento de las Piezas Postales del Correo Oficial Argentino"** con la cual se acredita que la mencionada Carta Documento **fue entregada al Ejército Argentino** el **27 de Diciembre de 2024, a las 14 horas y 33 minutos**;

2)Escrito titulado **CONFIDENCIAL** de fecha **31 de mayo de 2024**, registrado como: **"4I 24-0177/3"**; escrito este que consta de dos hojas, dirigido al OFICIAL DE PERSONAL DEL COMANDO DE LA IV BRIGADA AEROTRANSPORTADA y firmado por nuestro mandante. - En dicho escrito de nuestro mandante solicita a la Autoridad Militar Competente se contemple la posibilidad de permanecer en la Guarnición militar Córdoba por los problemas de salud de su hija Guadalupe SAINZ a los fines de continuar con el tratamiento médico psicológico de la misma que abarca episodios definidos como: INESTABILIDAD EMOCIONAL, CON GRAVE DETERIORO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (CRISIS DE ANSIEDAD, IDEAS HIPOCONDRIÁCAS Y DE TERROR A LA MUERTE);

3)Un formulario **CONFIDENCIAL**, del Comando de la IV Brigada Aerotransportada de "Permanencia en Zona" formulario relacionado con la cuestión médica de su hija Guadalupe Agostina SAINZ, esto es el INFORME DE LA JUNTA MÉDICA que consta de dos fojas;

4)Un documento militar titulado **NOTA**, de fecha **14 de junio de 2024**, Número: NO-2024-62897808-APN -CBAIV#EA, con

el "Enterado" y la firma de nuestro mandante con fecha 14 de junio de 2024 a las 11 hs. – 45 minutos;

PETITUM: Respetuosamente solicitamos:

I)Nos tenga por presentados, por parte, en el carácter invocado y con los domicilios procesal y electrónicos constituidos;

II)Por promovida en legal tiempo y forma, le presente ACCIÓN JUDICIAL DE HABEAS DATA;

III)Por ofrecidas las pruebas mencionadas

IV)Que en definitiva y previo los trámites de Ley haga lugar en todos sus términos a la presente Acción Judicial de habeas Data, con costas a las accionadas y

SERA JUSTICIA. -

TORRES VERONICA F. del R.
ABOGADA
M.P. 1-39698
Mat. Fed. Tº 508 Fº 550

RAMÓN NICOLÁS FLORES
ABOGADO M.P. 1-22505
MAT. FED. Tº 61 Fº 343
C.P.S.S.A.P. CBA. Nº 2595/3

48115273

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE

FLORES Ramón Nicolás

DOMICILIO: Duarte Quirós 545-6to.Piso-Of.:"C"

CÓDIGO POSTAL: 5000 | LOCALIDAD: Ciudad de Córdoba | PROVINCIA: Córdoba

SELLO OFICINA ORIGEN

Nº A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

ESTADO MAYOR GENERAL EJERCITO

DOMICILIO: Azopardo Nro. 250-1er.Piso

CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD: C.A.B.A. | PROVINCIA: C.A.B.A.

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE

FLORES Ramón Nicolás

DOMICILIO: Duarte Quirós 545-6to.Piso-Of.:"C"

CÓDIGO POSTAL: 5000 | LOCALIDAD: Ciudad de Córdoba | PROVINCIA: Córdoba

DESTINATARIO

ESTADO MAYOR GENERAL EJERCITO

DOMICILIO: Azopardo Nro. 250-1er.Piso

CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD: C.A.B.A. | PROVINCIA: C.A.B.A.

Doble por aquí

Doble por aquí

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ARGENTINO: FLORES Ramón Nicolás y TORRES Verónica Fernanda del Rosario, ambos Abogados de la Matrícula Federal: Tomo: 61 – Folio: 343 y Tomo: 508 – Folio: 550 y D.N.I. Nro. 6.512.165 y Nro. 28.998.732 respectivamente, en nuestro carácter de **Abogados Apoderados** del Señor **Teniente Coronel SAINZ Javier Fernando,** (DC) D.N.I.N° 24.284.369, con domicilio real en calle Constituyente S. Salguero Nro. 425, Dpto.: "4" del Barrio: San Martín de la Ciudad de Córdoba, conforme **PODER GENERAL PARA PLEITOS** de fecha 11 de Diciembre de 2024 - Primer Testimonio Folio 565 - Escritura Número 469 , labrada por la Escribana Pública Titular del Registro Notarial 519, SALA Susana Raquel, declarando los comparecientes – FLORES – TORRES - Bajo Juramento, que el mencionado Poder se encuentra vigente a la fecha, **prestando servicio** nuestro mandante en el **Comando de la IV Brigada Aerotransportada de la Ciudad de Córdoba,** y constituyendo domicilio los comparecientes en calle **Duarte Quirós N° 545, 6to. piso, Oficina:"C" - (Edificio EL FORO), de la Ciudad de Córdoba**, ante el **SEÑOR JEFE del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO**, (**J.E.M.G.E.**) respetuosamente comparecemos y decimos:: Que venimos por la presente a promover formal **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, en los términos de la **Ley Nacional de Habeas Data – N° 25.326**, a los fines de que atento a lo normado por el artículo 14, punto: 2) de la Ley N°25.326, **REMITA** a nuestro domicilio constituido sito en calle Duarte Quirós 545, 6to.Piso, Oficina: "C" (Edificio EL FORO) de la Ciudad de Córdoba, en el término de diez (10) días corridos: **A) El expediente registrado como 4I 24-0177/3, relacionado con la permanencia en destino presentado en la mesa de entrada y salida de la Gran Unidad de Combate de la IV Brigada Aerotransportada con asiento en la Ciudad de Córdoba, en un formulario titulado Confidencial de Permanencia en Destino; B)En fecha reciente nuestro mandante se presentó en la mencionada mesa de entrada y salida a los fines de requerir copias del mencionado expediente 4I 24-0177/3 a lo que le respondieron que "haga la presentación por escrito y resolverán que parte del Expediente le entregarán" que tal respuesta no se compadece con el derecho de nuestro mandante de requerir copia integra del expediente en cuestión ;** Todo ello bajo el apercibimiento de que vencido el plazo de diez (10) días corridos el Ejército Argentino rechace expresamente el presente Reclamo Administrativo o tácitamente por silencio del Ejercito., nos quedará expedida la Acción Judicial de "Habeas Data" de la Ley 25.326, por ante la Justicia Federal de esta Ciudad de Córdoba, con costas al Estado Nacional.

RAMON NICOLAS FLORES
ABOGADO M.P. 1-22505
MAT. FED. T°61 F°343
C.P.S.J. A.P. CBA N° 2595/0
D.N.I. 6.512.165

TORRES VERONICA F. del R.
ABOGADA
M.P. 1-39690
Mat. Fed. T° 508 F° 550
DNI 28998732

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA
CARTA DOCUMENTO Nº:
CONFRONTADO CONFORME
FECHA FIRMA

VANESA MURUA
Apoderada 128013
Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
23 DIC 2024
RECIBIDO EN LA FECHA
CÓRDOBA

Scanned with CamScanner

Resultados de la consulta para la pieza: CD-116599430-AR

Fecha	Planta	Historia	Estado
27-12-2024 14:33	CDD CASA CENTRAL	INTENTO DE ENTREGA	ENTREGADO
27-12-2024 09:41	CDD CASA CENTRAL	EN PODER DEL CARTERO	
27-12-2024 08:35	CDD CASA CENTRAL	EN PODER DEL CARTERO	
27-12-2024 07:21	CDD CASA CENTRAL	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	
27-12-2024 02:07	CTP BUENOS AIRES	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
23-12-2024 22:03	CLOG CORDOBA	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
23-12-2024 18:55	CLOG CORDOBA	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	
23-12-2024 13:41	AGENCIA 23	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
23-12-2024 13:06	AGENCIA 23	INGRESO AL CORREO	

Cantidad de movimientos 9

Imprimir

CONFIDENCIAL

Este documento tiene clasificación de seguridad es del Secreto Militar y su divulgación está penada por los artículos 40 Inc 3, Inc 19 y Art 13, inc 22 del Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y 156, 157, 222 y 223 del Código Penal.

Ejército Argentino
Comando de la IVta Brigada Aerotransportada

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

CORDOBA, 31 de mayo de 2024.

41 24.0177 /3

OBJETO: Solicitar permanencia en destino.

AL OFICIAL DE PERSONAL DEL COMANDO DE LA IVta BRIGADA AEROTRANSPORTADA

Elevo a usted el presente expediente, al efecto de solicitarle se contemple la permanencia en destino del causante, motivado por problemas de salud mental que padece mi hija GUADALUPE AGOSTINA SAINZ (DNI: 44.970.320).

Al respecto, solicito a usted tenga a bien gestionar ante quien corresponda se considere tramitar dicha solicitud, teniendo como única opción de destino la Ciudad de Córdoba Capital, en virtud de tener a mi hija GUADALUPE, con problemas de salud de índole psicológico importantes que podrían, llegado el caso y previa derivación médica continuar en un tratamiento psiquiátrico, los cuales requieren atención profesional en forma permanente y constante. Actualmente se encuentra en proceso de tratamiento de su dolencia que abarca episodios marcados y definidos de INESTABILIDAD EMOCIONAL, CON GRAVE DETERIORO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (CRISIS DE ANSIEDAD, IDEAS HIPOCONDRIACAS Y DE TERROR A LA MUERTE).

Asimismo, informo a usted que mi hija, se encuentra realizando un tratamiento psicoterapéutico desde junio de 2023, a consecuencia de la enfermedad que padece, siendo su estado de salud diariamente INESTABLE e IRREGULAR, hasta el punto de encontrarse en un estado de indefensión e incapacidad para alimentarse, cuidado y control de aspectos de cuidado personal, de movilidad y transporte y de organización de actividades básicas, síntomas que se presentan a la fecha, los cuales son contenidos a través del VÍNCULO TERAPEUTICO y del MÍNIMO ENTRAMADO SOCIAL al que tiene acceso, lo que ha denotado cierta mejora que es de naturaleza INESTABLE y siendo quien suscribe quien es actualmente su único SOPORTE Y APEGO.

A su vez, es necesario informarle que GUADALUPE, a atravesado una historia de abandonos (por parte de la familia materna), que determino que la misma quedase a mi cuidado por voluntad de ella misma desde la edad que pudo elegir con quien vivir, mediante audiencia judicial. Producto de los continuos cambios de destinos, sufrió un desarrollado DESARRAIGO que no le permitió establecer vínculos sociales de peso, sumado a situaciones traumáticas familiares a la que estuvo expuesta de manera intensa y que se agravaron con la pandemia y el aislamiento obligatorio, afectando sensiblemente su desarrollo social, espacios de pertenencia y apego.

Ante el AGRAVAMIENTO de estos síntomas que desarrollan crisis intensas, en junio de 2023, comenzó con tratamiento Psicológico con la Licenciada en Psicología GUADALUPE TORRES (especialista en adolescencia), con quien Guadalupe actualmente mantiene una serie programada de ENTREVISTAS PRESENCIALES, de manera semanal, los días Viernes de 16hs a 17hs.

Cabe señalar, que independientemente de su edad, Guadalupe requiere, producto de su INESTABILIDAD EMOCIONAL, del cuidado de su padre en cumplimiento de los deberes parentales para su protección, desarrollo y formación, englobando en ellos los alimentos, asistencia y por prescripción psicológica preventiva, para este caso en particular, la PRESENCIA permanente del

entorno familiar, conformado por tipo de familia MONOPARENTAL (Padre e hija) donde soy el ÚNICO VÍNCULO que le otorga ESTABILIDAD y PERTENENCIA, EVITANDO EL DESARRAIGO tanto físico como EMOCIONAL. Esta necesidad de Guadalupe, de desarrollar su día a día en UN ENTORNO CONOCIDO, AMIGO Y ESTABLE (familia, casa) como así también de ser acompañada por su la asistencia de su Psicóloga (con la cual ha desarrollado un VÍNCULO TERAPÉUTICO estable) ante una eventual afección más severa que requiera otro nivel de asistencia sanitaria y la transmisión de afecto y cariño, que deben ser otorgados por su padre como ÚNICO APEGO actual, enmarca la solicitud de permanencia en algún destino de la Ciudad de Córdoba Capital.

De prosperar la presente solicitud de permanencia de destino, la Ciudad de Córdoba Capital, es donde puedo efectiva y afectivamente acompañar el tratamiento que mi hija realiza actualmente, como así también acceder a la actual profesional que presta su atención en SALUD MENTAL, la cual lo hace en la Ciudad Capital de esta provincia. Ante la situación que me aborda, lo único que me urge es permanecer con mi hija Guadalupe, por las circunstancias antes expuestas.

Por todo lo expresado, le solicito contemple mi solicitud de permanencia de destino.

TC Javier Fernando SAINZ
Cdo Br Aerot IV

AGREGADOS:

- Solicitud de permanencia de destino, de DOS (2) fojas.
- Copia del DNI de mi hija, GUADALUPE AGSTINA SAINZ, de UNA (1) foja.
- Copia del DNI del Solicitante con Domicilio en la Ciudad de Córdoba, de UNA (1) foja.

MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA AEROTRANSPORTADA IV

ENTRO	SALIO
31 MAYO 2024	

CONFIDENCIAL

Comando de la IVta Brigada Aerotransportada

EXPTE

(1) ~~SOLICITUD DE CAMBIO – PERMANENCIA DE DESTINO – ENFERMEDAD~~ (Causante - Esposa – Hijo, etc) – PERMUTA – PERMANENCIA EN ZONA – OTROS CASOS.

I – CAUSANTE

(2) Grado: TC I(dc)..... (3) Arma o Especialidad: Infantería.....
(4) Nombre y apellido: Javier Fernando Sainz
(5) Nro de Instituto: 24284369.....(6) Estado civil: Divorciado.....
(7) Hijos: Guadalupe Agostina Sainz, 20 años, femenino, no estudia, no trabaja.
Sol María Sainz, 12 años, femenino, primaria, no trabaja.
(8) Fecha del pase al destino actual: (9) BM Nro: ----------

- Tiempo en Destino: Tres (3) años.....- Tiempo en Guarnición: Seis (6) años.....
- Cargo que ocupa: Oficial de Bienestar.....- Tiempo en el mismo: Uno (1) año.....
- Dos últimos destinos: Ca PM 601 – Cdo FDR- Tiempo en cada uno: Dos(2)años – Uno(1) año...
- En el último DUFI solicitó Cambio de Destino?: X – NO
- Unidad solicitada:HMRgnCba.....
- Causas: Tratamiento Psicológico de mi hija Guadalupe Agostina Sainz por INESTABILIDAD EMOCIONAL CON GRAVE DETERIORIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (CRISIS DE ANSIEDAD, IDEAS HIPOCONDRIACAS Y TEMOR A LA MUERTE).....

(10) Otros familiares a cargo: Hija, Guadalupe Agostina Sainz, 20 años.....
(11) Conviven con el causante: SI – ~~NO~~ (12) Empleo de la esposa: ----------
(13) Hermanos: ----------
(14) Solicitó cambio de destino anteriormente: ~~SI~~ X – NO - Unidad solicitada: HMRgnCba.....
(15) Causas: Desempeñarme como Oficial de Personal del HMRgnCba.

II – DESTINOS QUE SOLICITA

(16) Indicar tres guarniciones: Guar Mil Cba.....
(17) Causas por las cuales solicita cambio de destino: Situación de enfermedad de mi hija. Madre viuda, con problemas cardiacos y avanzada edad. Cumplir expectativas profesionales desempeñándome como Oficial de Personal. Encontrarme avanzado en estudios universitarios (Licenciatura en Psicología – 3er año)
(18) ¿Intentó permuta? : X – NO (19) Permuta con:
.....

(20) Lugar y fecha: Córdoba, 31 de Mayo de 20[illegible]
.....
Firma

III – INFORME DE LA JUNTA MÈDICA (21)

(22) Diagnóstico: TRASTORNOS DE LA SALUD MENTAL (CRISIS ANSIEDAD, PANICO)

Scanned with CamScanner

(23) ¿Puede ser atendido en la guarnición?: si, puede ser atendido

(24) Guarniciones en que es factible la atención o que posibiliten la cura: Cordoba, Bs As.

(25) Tiempo probable de curación: Prolongado

(26) Opinión sobre lo solicitado: Se sugiere permanencia en guarnición para evitar desarraigo del nucleo familiar que apoya al causante y del equipo tratante

(27) Lugar y fecha: Cba, 10 Sept 2024

Firma y aclaración

Dr Marco Antonio Bruno
Medico (M.P 36452/8)
Doctor en Medicina
Esp. en Cirugia (ME: 19190)
Esp. en Medicina Legal (ME: 21215)

Mayor Médico PEARSON ENRIQUE
VICEPRESIDENTE JMRgta
ESPECIALISTA EN APARATO DIGESTIVO
MP 27809/4 ME 12223 MN 192719 RNP 32370

CR Md. ALEJANDRO ENRIQUE RICHETTA
Presidente JM Rgt "CORDOBA"
M.N.: 85.521 M.P.: 23692/9

IV – OPINION DEL JEFE DE LA UNIDAD

(28) Cinco últimas calificaciones:

(29) Fecha última renovación compromiso de servicios:

Duración:

(30) Concepto sobre el desempeño del causante:

.....

.....

(31) Opinión sobre lo pedido:

.....

.....

(32) ¿Requiere reemplazo?:

(33) Lugar y fecha:

.....

Firma y aclaración

V – OPINION DEL CTE BR O DIR (34)

Soy de opinión se acceda a lo solicitado por el causante en función de la especialidad por la misma

(35) Lugar y fecha: 30 septiembre 24

.....

Firma y aclaración

VI – RESOLUCION DEL CTE CPO O DIR GRL (36)

.....

.....

(37) Lugar y fecha:

(38) Enterado del causante:

...iforme el deb...

Scanned with CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-62897808-APN-CBAIV#EA

CORDOBA, CORDOBA
Viernes 14 de Junio de 202

Referencia: Asignación de Turno por permanencia de destino

A: Pablo Francisco DEPALO (CBAIV#EA),

Con Copia A: Martin Eduardo Alvarez (CBAIV#EA),

De mi mayor consideración:

En respuesta a la solicitud de reconocimiento medico del Expte 4I24-0177/3 informo a Usted que el TC I Javier Fernando SAINZ (DNI: 24.284.369) debera concurrir el dia 250730Jun24 con DNI de la causante (hija), Certificado de discapacidad y estudios medicos actualizados.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 09:39:05 -03:00

Alejandro Enrique Richetta
Coronel
Comando de Brigada Aerotransportada IV
Ejército Argentino

ENTERADO:
TC JAVIER F. SAINZ
Fdo Bt fanot IV
14/145 Jun24

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 09:39:05 -03:00

Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA FERNANDA DEL ROSARIO TORRES
Date: 2025.01.10 15:27:55 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

Córdoba, 13 de enero de 2025.-

Proveyendo al escrito que antecede, siendo que las circunstancias aludidas por el presentante revisten el carácter de “diligencia urgente” con el alcance previsto por el art. 153 del C.P.C.C.N, se procede en este acto a habilitar días y hora exclusivamente a efectos del dictado de la medida requerida y de las diligencias accesorias a la misma. Previo a todo, vista al Sr. Fiscal General en turno a los fines de que se expida sobre la competencia y procedencia de la presente.-

Alejandro Sánchez Freytes

Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA FERNANDA DEL ROSARIO TORRES
Date: 2025.01.15 12:23:47 ART

#39636660#441562116#20250113081946529